



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS


EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **CRECOSCOP S.A.** se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 16 de noviembre de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 1972.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma del estatuto y la de convalidación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, se otorgaron el 28 de agosto de 2015 y el 14 de febrero de 2018, respectivamente, ante los Notarios Trigésimo Octavo y Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002991** el 05 de abril de 2018.
- 3. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002991** el 05 de abril de 2018 aprobó el aumento de capital y reforma del estatuto social, según escritura otorgada el 28 de agosto de 2015, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de octubre de 2015, así como también la convalidación de la referida escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero de 2018 ante el Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, celebrada el 28 de agosto de 2015, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de octubre de 2015 y su convalidación otorgada ante el Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 14 de febrero de 2018, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14'500,000.00)**, dividido en ciento cuarenta y cinco mil (145.000) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la ciento cuarenta y cinco mil (145.000) inclusive. Los títulos de acciones son suscritos por el Presidente del Directorio. Cada acción liberada de cien dólares (US\$100) da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor pagado. El capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29'000,000.00)**. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

MEM/AMR/NRA

Guayaquil, 05 de abril de 2018.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS